



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

LEY N° 378



05 SEP 2023



LEY MUNICIPAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA PARA LA GESTIÓN 2024

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.-

Por Oficio G.A.M.C./DESP/C.M. No. 316/2023 de 28/08/2023, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en cumplimiento a la normativa vigente y notas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/PCF/DGPGP/N°008/2023, remite al Órgano Deliberante el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2024**, para su correspondiente tratamiento y aprobación, adjuntando los siguientes documentos e informes:

- **ACTAS DE APROBACIÓN, DISTRIBUCION DEL TECHO PRESUPUESTARIO PARA EL POA 2024, PRIMERA CUMBRE – DISTRITOS A, B, C, D, E.**
- **ACTAS DE CONFORMIDAD DE DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POA 2024, SEGUNDA CUMBRE – DISTRITOS A,B,C,D,E.**
- **INFORME LEGAL No. A.L. 284/2023** de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por el Abg. Daniel Segobia Calderon – **DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**, via Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla – **SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, que en su parte **CONCLUSIVA** señala:

"De acuerdo a las disposiciones legales descritas, el informe técnico, Informe Financiero y legal adjunto de la documentación, se verifica que se habrían cumplido con todos los requisitos para la elaboración del PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024, la cual no contraviene al ordenamiento jurídico del Estado y en cumplimiento al numeral 14 Art. 16 e inc b) del Art. 23 de la Ley 482, se debe remitir todos los antecedentes, al Concejo Municipal, para la aprobación DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA...)"

Procediendo a recomendar: *"Remitir el informe técnico, financiero y legal al Concejo Municipal para la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA."*



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE



SECRETARIO

➤ **INFORME FINANCIERO – GAMC/DAF/MCG N°58/2023** de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por la Lic. Marisol Cruz Gonzales – **Directora de Finanzas** con visto bueno de Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar – **Secretario Municipal Administrativo Financiero** que refiere a **INFORME FINANCIERO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2024**. Cuyos profesionales efectúan el siguiente análisis:

- De acuerdo a los lineamientos generales de Formulación Presupuestaria Plurianual y de elaboración del POA y Presupuesto, se han considerado las Directrices de Formulación Presupuestaria.
- Informe Técnico de la estimación de Recursos Específicos (Propios) del jefe de ingresos que contempla los ingresos por venta de Bienes y Servicios, ingresos por impuestos, tasa, patentes otros y los ingresos por convenios de salud.
- Las Transferencias de ingresos del Tesoro General de la Nación por concepto de ingresos Tributarios, Impuestos Directos a los Hidrocarburos y sus derivados (IDH), mismos que han sido remitidos por el MEFP.
- La Estimación de recursos de Caja bancos, se ha considerado de acuerdo a la proyección de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y en función a la ejecución presupuestaria estimada.

Con la información mencionada se alcanza a un presupuesto de recursos de Bs 102.984.625 (Ciento dos millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinte cinco 00/100 bolivianos) como techo presupuestario de acuerdo al siguiente cuadro:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA DIRECCION DE FINANZAS		
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POA GESTION 2024 (EN BOLIVIANOS)		
Número de Habitantes (Censo 2012):		51.869
(A) PRESUPUESTO DE RECURSOS	PARCIALES	MONTO
1 Recursos de Coparticipación Tributaria		38.772.836
2 Impuesto a la Participación de Juegos IPJ		0
3 Recursos IDH		7.884.308
3.a Coparticipación IDH	253.375	
3.b Compensación y/o nivelación IDH	7.630.933	
4 Recursos Específicos (Propios)		47.582.112
a Recursos Propios Corrientes	44.000.000	
b Recursos Propios Corrientes (Hemodialisis)	3.582.112	
5 Saldo de Caja y Bancos (proyectado al 31-12-2023)		8.000.000
a Saldo Coparticipación Tributaria 2023	2.500.000	
b d Saldo Servicios de Salud Universal y Gratuita (SUS) 2023	1.000.000	
c Saldo IDH 2023	500.000	
d Saldo Rec.Específicos (Propios) 2023	2.500.000	
e Saldo Rec.Específicos (Hemodialisis) 2023	1.500.000	
6 Otros Recursos		745.369
7.a Unidades Familiares	0	
7.b TGN (Discapacidad)	88.415	
7.e Otros Recursos Universidades	656.954	
7.f Credito Externa	0	
7 TOTAL RECURSOS		102.984.625



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PROGRAMACION DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Para la formulación del presupuesto de gastos se han realizado por programas y actividades, por partidas de gasto, por fuente de financiamiento, organismo financiador, finalidad y función en el marco de la normativa vigente.

Así mismo se han considerado los lineamientos específicos para la formulación del gasto de funcionamiento, gasto corriente, servicio de la deuda, transferencias, gasto de capital, e inversión pública, de acuerdo a directrices de formulación presupuestaria y normativa vigente.

GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
DIRECCION DE FINANZAS



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS GESTION 2024 Por Categoría Programática (Expresado de Bolivianos)

COD. INST. 1306

CATEGORIA PROGRAMATICA			DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
00	0000	000	FUNCIONAMIENTO ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	16.423.117,00
01	0000	000	FUNCIONAMIENTO ORGANO DELIBERATIVO MUNICIPAL	3.495.231,00
100	0000	000	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	120.000,00
110	0000	000	SANEAMIENTO BÁSICO	3.900.000,00
120	0000	000	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS	50.000,00
130	0000	000	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	3.885.000,00
140	0000	000	ASEO URBANO, MAMEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	3.580.000,00
160	0000	000	SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO	585.000,00
170	0000	000	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	4.450.000,00
180	0000	000	GESTION DE CAMINOS VECINALES	5.510.000,00
190	0000	000	SERVICIO DE CATASTRO URBANO	1.210.000,00
200	0000	000	GESTION DE SALUD	22.337.180,00
210	0000	000	GESTION DE EDUCACION	8.860.420,00
220	0000	000	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	940.000,00
230	0000	000	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	1.020.000,00
240	0000	000	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	50.000,00
250	0000	000	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	3.832.532,00
260	0000	000	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NINEZ Y LA MUJER	495.000,00
270	0000	000	VIALIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO	4.145.000,00
280	0000	000	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	350.000,00
290	0000	000	SERVICIO DE FAENADO DE GANADO	0,00
300	0000	000	SERVICIO DE INHUMACIÓN ,EXHUMACION, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	200.000,00
310	0000	000	GESTION DE RIESGOS	850.000,00
330	0000	000	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	2.555.848,00
340	0000	000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	7.873.195,00
97	0000	000	Partidas no Asignables a Programas- Activos Financieros	1.000.000,00
99	0000	000	Partidas no Asignables a Programas - Deudas de Inversión	5.267.102,00
TOTAL PRESUPUESTO				102.984.625,00

Finalmente, la remisión del presente informe Financiero, considerando que la estructura se elaboró en base a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas – MEFP y su posterior aprobación por el Concejo Municipal mediante normativa legal correspondiente.

- **INFORME TÉCNICO CITE:DDPP/1181/2023** de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Juan Jesús Vargas Valencia – **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, Vía Ing. Carlos Rodrigo Jiménez – **SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION**, que refiere a **INFORME TÉCNICO – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2024**.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

de fecha

05 SEP 2023



Donde en la parte analítica establece de acuerdo a los lineamientos generales de Formulación Presupuestaria Plurianual y de Elaboración del POA y Presupuesto, se han considerado lo siguiente de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria.

Estimación de Recursos. - Para la estimación de recursos se ha considerado la siguiente información:

- Informe Técnico de la Estimación de Recursos Específicos (Propios) del Jefe de Ingresos que contempla los ingresos por Venta de Bienes y Servicios, ingresos por impuestos, tasas, patentes, otros y los ingresos por convenios del Sector Salud.
- Estimación de Ingresos del Tesoro General de la Nación por concepto de Ingresos Tributarios, Impuesto Directo a los Hidrocarburos y sus Derivados (IDH), mismos que han sido remitidos por el MEFP.
- Estimación de recursos de caja y banco considerado de acuerdo a la proyección de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y en función a la ejecución presupuestaria estimada.

Con la Información mencionada se alcanza a un presupuesto de Recursos de Bs.102.984.625 (Ciento dos millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticinco 00/100 bolivianos) como techo presupuestario.

Programación de Presupuesto de Gasto.- Para la formulación del presupuesto de gastos se ha realizado por programas y actividades, por partidas de gasto, por fuente de financiamiento, organismos financiadores, finalidad y función en el marco de la normativa vigente.

Asimismo; se ha considerado los lineamientos específicos para la formulación del gasto de funcionamiento, gasto corriente, servicio de la deuda, transferencia, gasto de capital e inversión pública de acuerdo a directrices de formulación presupuestaria y normativa vigente.

- Decreto Municipal No. 25/2023 de 29 de agosto del 2023, que aprueba la **ESCALA SALARIAL, ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, PLANILLA SALARIAL, ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES 2024**, suscrito por el Alcalde Ing. J. Nelson Gallinate Torrico y los Secretarios Municipales del Órgano Ejecutivo.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha



05 SEP 2023



II.- MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, establece

Artículo 283. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Artículo 302, Parágrafo I, señala: "I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."

- **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"**

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de "(...)"

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".

4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".

- **LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES**

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

"Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:

Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

05 SEP 2023



PRESIDENTE



SECRETARIO

Gastos de inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.

• LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.

Artículo 4, Parágrafo I, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador."

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:
"(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."

Finalmente, el Art. 39 prevé:

(PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL). Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto."



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



LEY N° 378

LEY MUNICIPAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA PARA LA GESTIÓN 2024

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, **DECRETA**:

ARTÍCULO PRIMERO. (APROBACIÓN).- Se **APRUEBA** el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA PARA LA GESTIÓN 2024, conforme al siguiente detalle:

 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA DIRECCION DE FINANZAS		
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POA GESTION 2024 (EN BOLIVIANOS)		
Número de Habitantes (Censo 2012):		51.869
(A) PRESUPUESTO DE RECURSOS	PARCIALES	MONTO
1 Recursos de Coparticipación Tributaria		38.772.836
2 Impuesto a la Participacion de Juegos IPJ		0
3 Recursos IDH		7.884.308
3.a Coparticipación IDH	253.375	
3.b Compensación y/o nivelación IDH	7.630.933	
4 Recursos Específicos (Propios)		47.582.112
a Recursos Propios Corrientes	44.000.000	
b Recursos Propios Corrientes (Hemodialisis)	3.582.112	
5 Saldo de Caja y Bancos (proyectado al 31-12-2023)		8.000.000
a Saldo Coparticipación Tributaria 2023	2.500.000	
b d Saldo Servicios de Salud Universal y Gratuita (SUS) 2023	1.000.000	
c Saldo IDH 2023	500.000	
d Saldo Rec.Específicos (Propios) 2023	2.500.000	
e Saldo Rec.Específicos (Hemodialisis) 2023	1.500.000	
6 Otros Recursos		745.369
7.a Unidades Familiares	0	
7.b TGN (Discapacidad)	88.415	
7.e Otros Recursos Universidades	656.954	
7.f Credito Externa	0	
7 TOTAL RECURSOS		102.984.625



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
DIRECCION DE FINANZAS



COD. INST. 1305

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION

05 SEP 2023



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS GESTION 2024 Por Categoría Programática (Expresado de Bolivianos)

CATEGORIA PROGRAMATICA			DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2024
00	0000	000	FUNCIONAMIENTO ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	16.423.117,00
01	0000	000	FUNCIONAMIENTO ORGANO DELIBERATIVO MUNICIPAL	3.495.231,00
100	0000	000	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	120.000,00
110	0000	000	SANEAMIENTO BÁSICO	3.900.000,00
120	0000	000	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS	50.000,00
130	0000	000	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	3.885.000,00
140	0000	000	ASEO URBANO, MAMEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	3.580.000,00
160	0000	000	SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO	585.000,00
170	0000	000	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	4.450.000,00
180	0000	000	GESTION DE CAMINOS VECINALES	5.510.000,00
190	0000	000	SERVICIO DE CATASTRO URBANO	1.210.000,00
200	0000	000	GESTION DE SALUD	22.337.180,00
210	0000	000	GESTION DE EDUCACION	8.860.420,00
220	0000	000	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	940.000,00
230	0000	000	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	1.020.000,00
240	0000	000	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	50.000,00
250	0000	000	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	3.832.532,00
260	0000	000	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	495.000,00
270	0000	000	VIALIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO	4.145.000,00
280	0000	000	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	350.000,00
290	0000	000	SERVICIO DE FAENADO DE GANADO	0,00
300	0000	000	SERVICIO DE INHUMACIÓN ,EXHUMACION, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	200.000,00
310	0000	000	GESTION DE RIESGOS	850.000,00
330	0000	000	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	2.555.848,00
340	0000	000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	7.873.195,00
97	0000	000	Partidas no Asignables a Programas- Activos Financieros	1.000.000,00
99	0000	000	Partidas no Asignables a Programas - Deudas de Inversión	5.267.102,00
TOTAL PRESUPUESTO				102.984.625,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA). La aprobación del POA mediante la presente Ley Municipal, no constituye aprobación del gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución, lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria que indica ***“Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables”.***

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El anexo que consta de un anillado, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

Segunda.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Tercera.- El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Cuarta.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los cinco días del mes de septiembre del Dos Mil Veintitrés años.



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.